

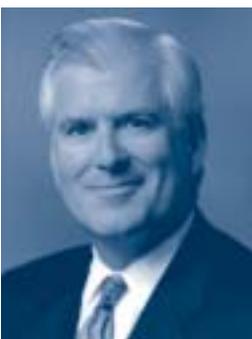


CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

# la confianza

PROTEGIENDO

## Estimado Colega:



*En Abbott Laboratories, nos ganamos nuestra reputación cada día. Es el resultado de las decisiones individuales que toman los empleados, en temas de mayor o menor importancia. A medida que nuestros negocios y el mundo que nos rodea se vuelven más complejos, hay momentos en que la opción correcta no parece sencilla ni evidente. Sin embargo, en todo momento nuestros actos deben guiarse por un entendimiento claro de los requisitos legales y regulatorios, de nuestras políticas y procedimientos y de los principios y valores éticos compartidos.*

*Estas pautas básicas se explican en detalle en este "Código de Conducta Empresarial" actualizado. Todos los funcionarios, empleados, trabajadores con contrato y agentes deben leer, comprender y acatar las normas de este Código. Éste explica claramente que no toleramos un comportamiento ilegal o antiético en ninguna de nuestras relaciones comerciales. Los exhorto a analizar todas las dudas que puedan tener sobre la interpretación o la aplicación del Código con sus gerentes o con los miembros de nuestra Oficina de Ética y Cumplimiento, quienes pueden proporcionarle ayuda y orientación. En este folleto se describen estos y otros recursos.*

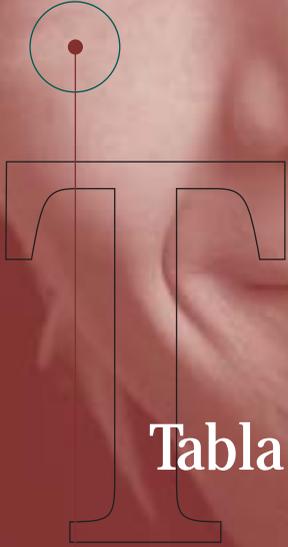
*La comunicación de este Código forma parte de nuestro esfuerzo actual para garantizar un lugar de trabajo y una fuerza laboral que estén completamente comprometidos con la honestidad, justicia e integridad. Tal conducta ética honra el legado de 115 años de Abbott de hacer una diferencia positiva en la salud de las personas en todo el mundo.*

*Les agradezco el proteger la confianza que otros han depositado en nosotros por medio de sus esfuerzos de tomar las decisiones correctas cada día.*

A handwritten signature in black ink that reads "Miles White". The signature is written in a cursive, flowing style.

Miles White

Presidente de la Junta de Directores y Director General



Tabla

de

Contenido



# Tabla de Contenido

I.	Aplicabilidad	1
II.	Toma de Decisiones; Funcionamiento del Código	1
	– Valores Centrales	1
	– Cumplimiento del Código	3
	– Programa de Revelación	4
III.	Conducta Honesta y Ética	7
	Principio 1: Prácticas Comerciales Justas	7
	Principio 2: Evitando Conflictos de Intereses	7
	Principio 3: Oportunidades de Abbott	9
	Principio 4: Obsequios, Comidas y Gastos de Entretenimiento	9
	Principio 5: Exactitud e Integridad de Libros, Registros y Cuentas	10
	Principio 6: Protección de Información Confidencial de Clientes y de Terceros	11
IV.	Revelaciones Públicas	13
	Principio 7: Revelaciones Completas, Imparciales, Exactas, Oportunas y Comprensibles	13
V.	Cumplimiento de las Leyes	15
	Principio 8: Cumplimiento de las Leyes	15
	– Leyes sobre Fármacos y Alimentos	15
	– Leyes Relativas a los Programas Gubernamentales de Cuidado de la Salud	16
	– Leyes Antimonopolio y sobre Competencia	18
	– Leyes sobre Transacciones de Internos	18
	– Leyes Relativas a los Pagos a Funcionarios y Empleados de Gobierno	19
	– Leyes Relativas a la Igualdad de Oportunidades de Empleo y Acoso en el Lugar de Trabajo	20
	– Leyes Relativas a la Privacidad de los Datos	20
	– Leyes Relativas al Medio Ambiente	20
	– Leyes Relativas a Donaciones Políticas	21
	– Leyes sobre Aduanas, Antiboicot, Embargo y Control de Comercio	21
	– Leyes Contra el Lavado de Dinero	21
VI.	Cumplimiento de las Normas, Políticas y Procedimientos de Abbott	23
	Principio 9: Cumplimiento de las Normas, Políticas y Procedimientos de Abbott	23
VII.	Protección de los Empleados y los Recursos	25
	Principio 10: Protección de los Activos de Abbott	25
	Principio 11: Protección de la Información Confidencial de Abbott	25
	Principio 12: Salud y Seguridad de los Empleados	26
	Principio 13: Uso de Recursos Electrónicos	27
VIII.	Responsabilidad por la Observancia del Código	29
	– Investigaciones Internas	29
	– Medidas Disciplinarias	29
	– Certificación	29
IX.	Cesiones y Enmiendas	30
	FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN	



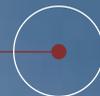
Este

Código de Conducta

Empresarial se aplica

a todos los funcionarios,

empleados...



ABBOTT LABORATORIES  
CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

## I. Aplicabilidad

Este Código de Conducta Empresarial ("Código") se aplica a todos los funcionarios, empleados, trabajadores con contrato y agentes de Abbott Laboratories, sus divisiones y afiliados, ya sea que operen dentro o fuera de Estados Unidos.

Este Código no es un contrato de trabajo.

## II. Toma de Decisiones; Funcionamiento del Código

1

### Valores Centrales

El mundo de los negocios se vuelve cada vez más complicado y rápido y es más difícil tomar buenas decisiones y adoptar las medidas correctas. Sin embargo, el éxito a largo plazo de Abbott depende claramente de las decisiones que tomamos cada día. Por lo tanto, es fundamental que todos comprendamos y cumplamos con las expectativas de Abbott en cuanto a la forma en que nos comportamos en nuestros negocios en todo momento.

Primero, debemos basar nuestras decisiones y acciones en nuestros valores centrales de honestidad, justicia e integridad.

- No toleraremos el fraude, el engaño ni la ocultación.
- Nuestras decisiones deben basarse en hechos y justicia, no en parcialidad o prejuicios.
- Nuestras decisiones deben basarse en estrictos principios de lo que es correcto e incorrecto, según lo definen los Principios estipulados en este Código.

LÍNEA DE AYUDA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO  
1-866-384-2756



El éxito a largo  
plazo de Abbott

depende claramente  
de las decisiones que  
tomamos cada día.



### Cumplimiento del Código

En segundo lugar, todos debemos cumplir con este Código, cuyo objetivo es servir de apoyo para tomar buenas decisiones y las medidas correctas, para ayudarnos a abstenernos de hacer lo incorrecto y a cumplir con las leyes, reglas y regulaciones que se aplican a nuestros negocios.

- Se espera de todos nosotros que entendamos cómo se aplica este Código a nuestros trabajos y decisiones y actividades comerciales y, si no lo entendemos, debemos buscar ayuda para nuestras dudas (en las páginas 4 y 5 se indica dónde acudir si tiene dudas o inquietudes).
- Se espera que todas las personas cubiertas por este Código demuestren integridad y liderazgo cumpliendo con el Código por sí mismos y promoviendo el cumplimiento por parte de los demás.
- El fomento de este Código y su observancia son elementos al evaluar el desempeño de cada una de las personas a quienes se aplica este Código.

Los trabajadores con contrato y los agentes de Abbott (por ejemplo, consultores, fuerzas de ventas con contrato, oradores, distribuidores, investigadores clínicos, etc.) también deben cumplir con los Principios aplicables de este Código. Es por eso que, siempre que celebremos un nuevo contrato o un acuerdo de servicios personales con un trabajador con contrato o agente, o siempre que renovemos o extendamos un contrato o acuerdo existente, debemos incluir las disposiciones de cumplimiento correspondientes (trabaje en conjunto con la División de Asuntos Legales y con el Departamento de Adquisiciones de Abbott para asegurarse de incluir las disposiciones correspondientes).

## Programa de Revelación

En tercer lugar, Abbott admite que muchas decisiones no son fáciles. Por lo tanto, cada vez que tengamos que tomar una decisión difícil o que no entendamos cómo se aplica el Código a un caso en particular, debemos pedir consejo y orientación. Si nos enteramos de alguna infracción o posible infracción al Código, o si tenemos quejas o inquietudes con respecto a la contabilidad, controles de contabilidad internos o asuntos de auditoría, debemos notificar de inmediato a las personas correspondientes, tal como se indica en la página 5.

- Ante cualquier duda o inquietud sobre la interpretación o aplicación de este Código o de cualquier norma, política o procedimiento de Abbott relacionado, comuníquese con:
  - (1) Su gerente
  - (2) Otro gerente
  - (3) Un representante del Departamento de Recursos Humanos
  - (4) Un abogado de la División de Asuntos Legales
  - (5) El Funcionario de Ética y Cumplimiento de División encargado en su División
  - (6) El Vicepresidente y Funcionario en Jefe de Ética y Cumplimiento o el Vicepresidente de División, Ética y Cumplimiento, ó
  - (7) La Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento (consulte la información de contacto en la página 5)
- Para comunicarse con el Vicepresidente y Funcionario en Jefe de Ética y Cumplimiento, quien administra la Oficina de Ética y Cumplimiento ("OEC"):

Teléfono: 1-847-937-5210  
Fax: 1-847-935-3969  
E-mail: OEC@abbott.com

Envíe otras comunicaciones escritas para el Vicepresidente y Funcionario en Jefe de Ética y Cumplimiento, que no sean mensajes de fax o correo electrónico, a:

Vicepresidente y Funcionario en Jefe de Ética y Cumplimiento  
Abbott Laboratories, Dept. 036X, Bldg. AP6A/1  
100 Abbott Park Road  
Abbott Park, Illinois 60064-6008, EE.UU.

Marque el sobre en forma clara con la siguiente frase:  
"CONFIDENCIAL: PARA SER ABIERTO POR EL VICEPRESIDENTE Y  
FUNCIONARIO EN JEFE DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO."

Marque los mensajes de correo electrónico como "CONFIDENCIAL"

LÍNEA DE AYUDA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO  
1-866-384-2756

- La Línea de Ayuda de Ética y Cumplimiento está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Las llamadas a la Línea de Ayuda se pueden realizar en forma anónima. Para tener acceso a la Línea de Ayuda:
  - (1) Desde Estados Unidos, Puerto Rico o Canadá, marque 1-866-384-2756.
  - (2) En todos los demás países, comuníquese con la Operadora Directa para EE.UU. de AT&T y luego marque o pida a la operadora que marque el 1-866-384-2756.

Si tiene cualquier problema con el número gratuito, llame con cobro revertido al 1-847-937-5210.

- Toda persona que se entere de una infracción o de una posible infracción a este Código o a cualquier norma, política o procedimiento de Abbott relacionado, debe informarlo inmediatamente a la Oficina de Ética y Cumplimiento, ya sea directamente o por medio de una de las alternativas de contacto indicadas en la página 4. Dicha notificación se puede realizar en forma anónima. Todos los informes o inquietudes se mantienen en forma confidencial en el grado en que sea posible para permitir a Abbott investigar y tomar las medidas correspondientes.
- Toda persona que tenga una queja o inquietud con respecto a la contabilidad, controles internos de contabilidad o asuntos de auditoría, debe informarla inmediatamente a Auditoría Interna ó a la Oficina de Ética y Cumplimiento.
- Abbott no tolerará represalias contra ninguna persona que, de buena fe, informe de una infracción o posible infracción al Código.
- Consulte la Parte VIII de este Código en la página 29 (“Responsabilidad por la Observancia del Código”) para obtener más información acerca de cómo maneja Abbott los informes de infracciones o posibles infracciones al Código.



**N**

**No debemos**

**aprovecharnos**

**injustamente**

**de nadie...**



### III. Conducta Honesta y Ética

#### PRINCIPIO 1: PRÁCTICAS COMERCIALES JUSTAS

Negociaremos en forma honesta y ética con Abbott y con sus clientes, proveedores, competidores, empleados y otros accionistas.

Trataremos a las personas en forma justa. No debemos aprovecharnos injustamente de ninguna persona mediante manipulación, ocultación, abuso de información privilegiada o no revelada, tergiversación de hechos importantes o mediante ninguna práctica comercial desleal.

**Negociaremos en forma honesta y ética con Abbott y a nombre de Abbott en todos los asuntos.**

#### PRINCIPIO 2: EVITANDO CONFLICTOS DE INTERESES

Se puede producir una situación conflictiva cuando uno de nosotros toma medidas o tiene intereses que podrían hacer difícil el desempeño de nuestro trabajo en Abbott en forma objetiva y eficiente.

Debemos evitar cualquier inversión, interés o asociación que interfiera o pudiera interferir con ejercer independiente nuestro mejor juicio individual y con nuestra obligación de desempeñar nuestras responsabilidades en el mejor interés de Abbott.

**Evitaremos conflictos reales o aparentes con los intereses de Abbott.**

Por ejemplo:

- (1) Negociaremos en forma justa y objetiva con todos los proveedores, clientes y con todas las personas que realizan negocios con Abbott, sin favoritismos o preferencias basadas en consideraciones personales, financieras o de parentesco.
- (2) No aceptaremos ningún obsequio o actividad de entretenimiento de ningún proveedor, cliente o competidor, ni tampoco se los proporcionaremos, salvo lo que está permitido en "Obsequios, Comidas y Gastos de Entretenimiento" en la página 9.
- (3) No realizaremos negocios a nombre de Abbott con ningún miembro de nuestra familia ni pariente cercano, salvo que la transacción se revele, por escrito, a la Oficina de Ética y Cumplimiento, la cual determine que la transacción se encuentra en términos entre iguales y que es consistente con los objetivos de este Principio.

Por ejemplo, un pariente cercano podría incluir a, al menos, un cónyuge, un compañero de hogar, padre o madre, suegro o suegra, hermano o hermana, cuñado o cuñada, yerno o nuera, padrastro o madrastra, hermanastro o hermanastra, o hijastro o hijastra.

- (4) No tendremos, ni directa ni indirectamente, ningún interés financiero en ninguna firma o empresa que sea competidora de Abbott si tal interés financiero representa un porcentaje importante del patrimonio neto total del funcionario o empleado o si tal propiedad crea un conflicto de intereses directo para el funcionario o empleado, en relación con el trabajo que desempeña para Abbott.
- (5) No tendremos, directa ni indirectamente, ningún interés financiero ni un puesto de trabajo, gerencia, directorio, consultoría ni otro puesto en ninguna firma o empresa que haga o pretenda hacer negocios con Abbott, si tal interés o puesto puede influir en cualquier decisión que debamos tomar en el desempeño de nuestros deberes regulares.  
Debemos revelar al Funcionario Corporativo responsable de nuestra función, la existencia de un interés o puesto de este tipo, sea real o propuesto. El Funcionario Corporativo revisará el caso con la Oficina de Ética y Cumplimiento y ellos determinarán si la existencia de tal interés o puesto está o podría estar en conflicto con este Principio o que, de lo contrario, pudiera ser perjudicial para los intereses de Abbott o de cualquiera de sus operaciones. Si ellos determinan que puede existir tal conflicto o efecto perjudicial, se tomarán de inmediato todas las medidas que sean necesarias para corregir la situación.
- (6) Los préstamos de parte de Abbott a funcionarios o empleados y los respectivos miembros de sus familias y parientes cercanos, pueden crear conflictos de intereses. La ley estadounidense prohíbe los préstamos personales de parte de empresas públicas a sus directores y funcionarios ejecutivos.

### PRINCIPIO 3: OPORTUNIDADES DE ABBOTT

Cuando nos encontremos frente a oportunidades relacionadas con los intereses comerciales de Abbott, debemos ofrecer tales oportunidades primero a Abbott.

No: (a) tomaremos oportunidades descubiertas a través del uso de la propiedad, información o posición de Abbott para nosotros en forma personal o para miembros de nuestra familia o parientes cercanos; (b) utilizaremos la propiedad, información o posición de Abbott para beneficio personal, ni tampoco (c) aceptaremos ningún puesto de empleo, gerencia, directorio o consultoría u otro puesto en ninguna firma o empresa que sea competidora de Abbott.

**Promoveremos los intereses comerciales de Abbott cuando surja la oportunidad de hacerlo.**

### PRINCIPIO 4: OBSEQUIOS, COMIDAS Y GASTOS DE ENTRETENIMIENTO

No solicitaremos, aceptaremos, ofreceremos, prometeremos o daremos (directa o indirectamente) nada de valor, incluidos pagos, honorarios, préstamos, servicios, actividades de entretenimiento, favores u obsequios, de o ninguna persona o empresa como condición o resultado de hacer negocios con Abbott.

**Cumpliremos con las normas, políticas y procedimientos de Abbott relativos a obsequios, comidas y gastos de entretenimiento.**

En conformidad con dicha prohibición general y con las demás políticas y procedimientos indicados en la página 10:

- (1) La política de Abbott es autorizar obsequios de un valor razonable, comidas y actividades de entretenimiento comerciales normales, el intercambio de cortesías recíprocas tradicionales entre los empleados de Abbott y sus socios comerciales y gastos tradicionales y razonables similares para promover la buena voluntad comercial general.
- (2) Se pueden realizar gastos razonables por obsequios, comidas o actividades de entretenimiento ofrecidos a contactos comerciales, si tales gastos se registran en forma apropiada y correcta en los libros de la institución pagadora.

En determinadas situaciones, como las que se indican a continuación, se aplican otras políticas y procedimientos:

Para obsequios, comidas y actividades de entretenimiento en que participan proveedores, consulte las Políticas Corporativas de Adquisiciones de Abbott.

Para obsequios, comidas y actividades de entretenimiento en que participan profesionales de la salud y otros clientes, consulte los Procedimientos Operativos de la División para Financiamiento de programas (antiguamente “Pautas Operativas para Financiamiento de Programas”) en Estados Unidos y Puerto Rico y las políticas y procedimientos locales en otros países.

Para obsequios, comidas y actividades de entretenimiento en que participan funcionarios o empleados de gobierno, este Principio está sujeto a las disposiciones de las “Leyes Relativas a los Pagos a Funcionarios o Empleados de Gobierno” en la página 19, así como también a los Procedimientos operativos de División para Financiamiento de Programas en Estados Unidos y Puerto Rico y las políticas o procedimientos locales en otros países.

#### PRINCIPIO 5: EXACTITUD E INTEGRIDAD DE LIBROS, REGISTROS Y CUENTAS

Todos los libros, registros y cuentas de Abbott deben reflejar en forma exacta la índole de las transacciones registradas.

**Aseguraremos la exactitud e integridad de los libros, registros y cuentas de Abbott.**

Entre los libros y registros se incluyen, sin limitación, los libros de contabilidad, comprobantes, cuentas, facturas, planillas de control de asistencia, informes de gastos, nóminas de sueldos, registros de beneficios y otros datos esenciales de la empresa.

Todos los activos y pasivos de Abbott se deben registrar en forma apropiada en los libros de contabilidad regulares.

No se deben establecer fondos o activos no divulgados o no registrados en ningún monto por ningún motivo.

No se debe estructurar ninguna transacción o convenio para burlar el sistema de control interno de Abbott.

No se deben realizar entradas falsas o artificiales por ningún motivo.

No se deben realizar pagos ni se deben acordar precios de compra con la intención o a sabiendas de que cualquier parte de tal pago se realizará para cualquier otro fin distinto del descrito en el documento que respalda el pago.

Con respecto a la información de quejas o inquietudes relativas a contabilidad, controles de contabilidad internos o materias de auditoría, consulte las páginas 4 y 5.

PRINCIPIO 6: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CLIENTES Y DE TERCEROS

No debemos aceptar información privada proporcionada por un cliente, proveedor o tercero, con la condición o el entendimiento de que se mantendrá en forma confidencial, salvo que dicha información esté sujeta a un acuerdo de revelación confidencial escrito o a una disposición de confidencialidad preparada o aprobada por la División de Asuntos Legales.

**Protegeremos la información confidencial de los clientes, proveedores y de terceros que recibamos durante la realización de los negocios de Abbott.**

Debemos mantener la confidencialidad de la información confiada a Abbott por un cliente u otro tercero, salvo cuando la revelación esté ordenada legalmente, según lo determine la División de Asuntos Legales.

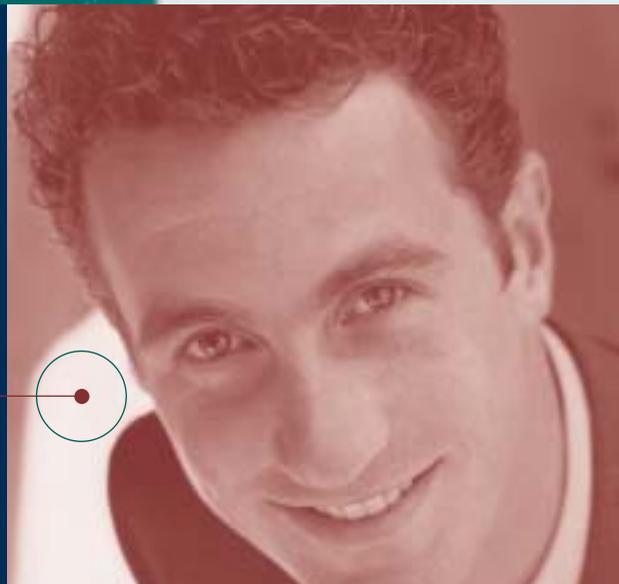
No debemos solicitar ni aceptar información confidencial de o sobre un competidor en forma ilegal o falta de ética.

Si tenemos información confidencial sobre un patrono anterior o sobre cualquier otra institución con la cual hayamos estado afiliados previamente, se espera que nos atengamos a nuestra obligación de mantener dicha información en forma confidencial. Abbott no exige ni quiere que usemos o revelemos dicha información en nuestra capacidad como funcionarios o empleados de Abbott.



Nos aseguraremos  
de que... las  
revelaciones  
sean completas,  
imparciales,

exactas, oportunas  
y comprensibles.



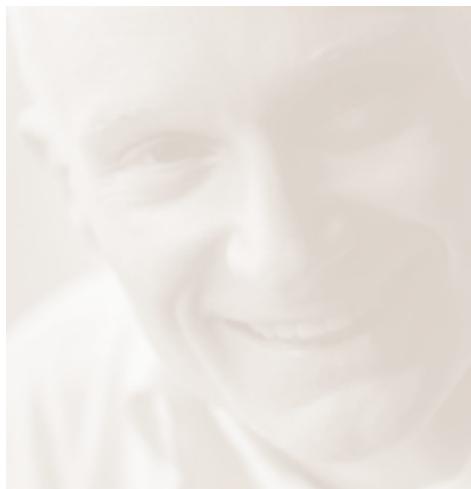
## IV. Revelaciones Públicas

PRINCIPIO 7: REVELACIONES COMPLETAS, IMPARCIALES, EXACTAS, OPORTUNAS Y COMPRESIBLES

Nos aseguraremos de que, en todos los informes y documentos presentados o sometidos a la Comisión de Valores e Intercambios de EE.UU. y en todas las comunicaciones públicas realizadas por Abbott, las revelaciones sean completas, imparciales, exactas, oportunas y comprensibles.

13

Nos aseguraremos de que las revelaciones públicas de Abbott cumplan con todas las leyes aplicables sobre valores, incluidas todas las regulaciones aplicables sobre informes financieros y contabilidad. Se requiere del estricto cumplimiento de las políticas sobre contabilidad de la Compañía y de cada División, así como la cooperación completa con los auditores internos y externos.



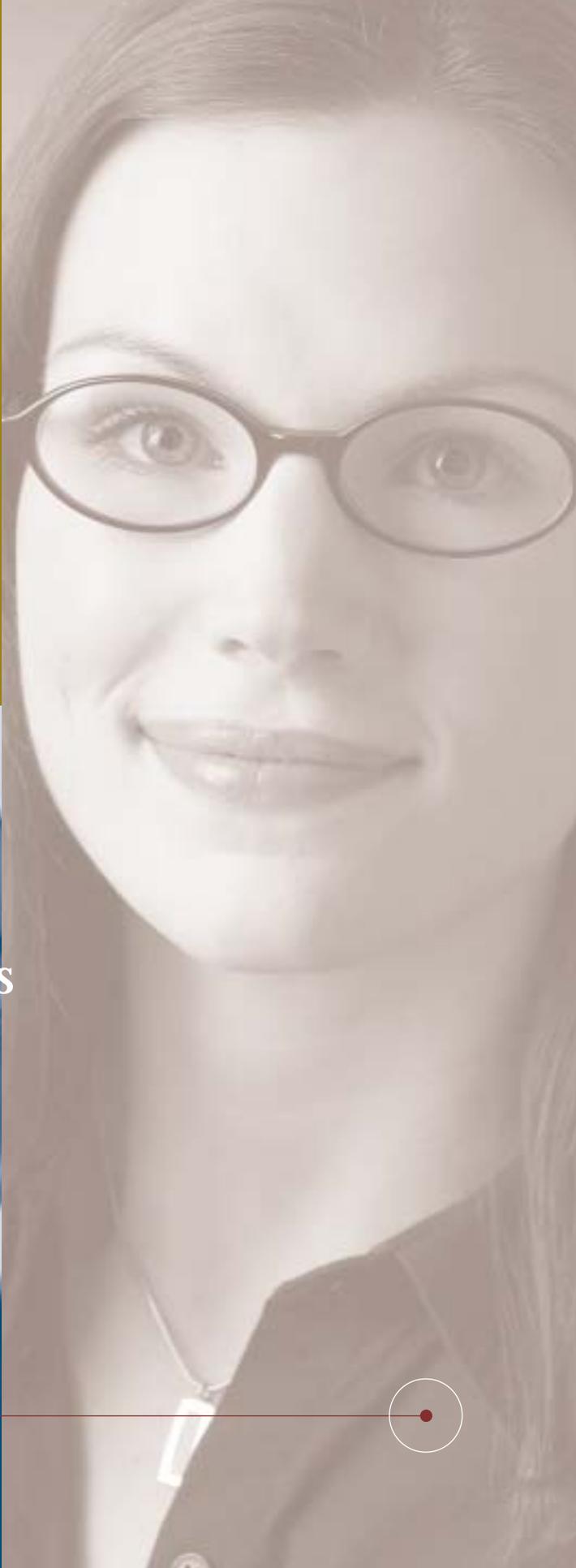


Cumpliremos

con todos los

requisitos legales

aplicables



## V. Cumplimiento de las Leyes

### PRINCIPIO 8: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Debemos familiarizarnos con todas las leyes, reglas y regulaciones que se apliquen en las áreas dentro del alcance de nuestras responsabilidades laborales, incluidas, si aplican, las siguientes áreas. Comuníquese con la División de Asuntos Legales para obtener asesoría sobre cualquier área donde tenga dudas.

#### Leyes sobre Fármacos y Alimentos

Debemos cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, decretos de consentimiento y otras órdenes de la Administración de Fármacos y Alimentos de Estados Unidos y de cualquier otra autoridad gubernamental similar en otros países donde Abbott realice negocios, que rijan la investigación, desarrollo, fabricación, distribución y promoción de alimentos, fármacos, dispositivos médicos, productos para diagnóstico, productos de nutrición o productos biológicos.

**Cumpliremos con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables a las responsabilidades de nuestro trabajo en todos los países donde realiza negocios Abbott.**

Debemos cumplir con todos los requisitos aplicables relativos a los usos y seguimiento apropiados de muestras de fármacos, incluida la Ley sobre Comercialización de Fármacos con Receta y otras leyes, reglas y regulaciones similares aplicables en otros países donde Abbott realice negocios.

**Leyes Relativas a los Programas Gubernamentales de Cuidado de la Salud**  
Debemos cumplir con las leyes relativas a los programas gubernamentales de atención médica de cada país donde Abbott realiza negocios.

En Estados Unidos, en sus territorios y posesiones, y Puerto Rico, los Programas Federales de Cuidado a la Salud reembolsan o adquieren muchos productos de Abbott; entre dichos programas se incluyen Medicare, Medicaid, los programas de atención médica del Departamento de Defensa y del Departamento de Asuntos del Veterano y muchos otros programas federales o financiados por el gobierno federal que pagan productos y servicios de atención médica. Estos programas están regulados a través de una serie de leyes que afectan la cobertura y el reembolso de productos de Abbott, así como la venta y la comercialización de dichos productos.

Abbott tiene el compromiso de cumplir plenamente con todos los requisitos del Programa Federal de Cuidado a la Salud, entre los que se incluyen los siguientes:

#### **Estatuto Federal Contra el Soborno**

Entre las leyes que regulan estos programas se incluye el Estatuto federal contra el soborno, el cual se aplica a nuestras actividades de venta y comercialización, así como a una amplia variedad de otras actividades, incluidas las subvenciones, los contratos de investigación y los acuerdos de consultoría. En general, prohíbe ofrecer o pagar (o solicitar o recibir) dinero en efectivo u otros beneficios para inducir la compra, pedido o recomendación de productos elegibles para el pago por parte de un Programa Federal de Cuidado a la Salud.

El estatuto apunta a las prácticas fraudulentas o abusivas que podrían estimular el uso exagerado o de alguna otra forma aumentar los costos del Programa Federal de Cuidado de la Salud o bien, influir en las decisiones de tratamiento por parte de los proveedores de atención médica. Sin embargo, en ocasiones, incluso las prácticas comerciales normales (por ejemplo los descuentos) pueden infringir el estatuto si caen fuera de sus “puertos seguros”, especialmente si carecen de las medidas preventivas adecuadas. Para asegurar el cumplimiento por parte de Abbott del estatuto contra el soborno, debemos evaluar cuidadosamente y organizar en forma adecuada todos los convenios con las partes que se encuentran en posición de recetar, comprar o recomendar productos que son reembolsados por el gobierno (por ejemplo, médicos, hospitales, dependencias de enfermería, Organizaciones de Mantenimiento de la Salud [HMO, Health Maintenance Organization], Administradoras de Beneficios Farmacéuticos [PBM, Pharmacy Benefits Management], Organizaciones de Compras en Grupo [GPO, Group Purchasing Organization] o farmacias); además, siempre debemos evitar todo convenio que pudiera influir en forma inapropiada en decisiones de tratamiento o compra.

#### **Leyes sobre Reclamaciones Falsas**

La Ley Civil Sobre Reclamaciones Falsas y otros estatutos prohíben presentar reclamaciones falsas, deliberada o imprudentemente, al gobierno o hacer que otras personas presenten reclamaciones falsas. Por lo tanto, debemos tener sumo cuidado para asegurar que no presentemos ninguna reclamación de pago inexacta o inadecuada al gobierno, ni que hagamos que otros lo hagan.

Abbott celebra contratos con clientes del gobierno y debe evitar presentar reclamaciones de pago que no correspondan. A pesar de que Abbott misma no presenta reclamaciones ante programas de seguros como Medicare y Medicaid, muchos de nuestros clientes sí lo hacen. Debemos evitar toda conducta que pudiera llevar a los clientes a presentar reclamaciones falsas siguiendo los procedimientos diseñados cuidadosamente para asegurar que toda la información que entregamos a los clientes acerca del reembolso de nuestros productos por parte de Medicare o Medicaid sea exacta y adecuada.

### Obligaciones Sobre Informes de Precios

Por otra parte, Abbott debe cumplir con determinadas obligaciones sobre informes de precios relacionadas con los Programas Federales de Cuidado de la Salud. Dichas obligaciones de informe de precios incluyen informar las cifras de descuento en fármacos para Medicaid (el "Precio Promedio del Fabricante" y el "Mejor Precio") a los centros de servicios de Medicare y Medicaid, las cifras de "Precio Límite Federal" para fármacos al Departamento de Asuntos del Veterano y también informar datos sobre la fijación de precios específicos a los clientes federales cuando se estén negociando y desarrollando contratos de la Agenda de Suministro Federal. En todos estos casos, debemos calcular y notificar la información sobre la fijación de precios pertinente en conformidad con las normas que rigen el programa en particular, partiendo de precios netos exactos que no estén distorsionados por descuentos "ocultos" o fuera de la factura. Todas las concesiones relativas a los precios para los compradores deben identificarse como tales y se deben reflejar correctamente en los precios informados.

### Ley Civil Sobre Sanciones Monetarias

Esta ley autoriza la imposición de sanciones monetarias civiles por una serie de conductas. Por ejemplo, prohíbe el empleo o la celebración de contratos con partes excluidas de la participación en los Programas Federales de Cuidado de la Salud.

El incumplimiento de los requisitos del Programa Federal de Cuidado de la Salud o de las normas, políticas y procedimientos de Abbott relacionados, puede tener varias consecuencias graves tanto para Abbott como para los individuos involucrados. La infracción a los requisitos legales que rigen los Programas Federales de Cuidado de la Salud puede acarrear demandas civiles o juicios penales en conformidad con una serie de estatutos federales y estatales. Toda infracción a cualquiera de estas leyes puede someter a Abbott y a los individuos a multas y sanciones administrativas, civiles e incluso penales. Naturalmente, dichas infracciones también pueden acarrear medidas disciplinarias para el empleado, que pueden incluir el despido cuando corresponda. Además, la infracción a estas leyes puede terminar en la exclusión de Abbott o de los empleados individuales de participar en los Programas Federales de Cuidado a la Salud.

Abbott espera que todos nosotros nos familiaricemos y cumplamos con los requisitos pertinentes del Programa Federal de Cuidado a la Salud que se aplican a nuestros trabajos y que nos familiaricemos y cumplamos con todas las normas, políticas y procedimientos de Abbott, corporativos y divisionales, implementados para promover el cumplimiento de los requisitos del Programa Federal de Cuidado a la Salud. A nivel corporativo, consulte la Política Corporativa No. CP-01 y las políticas relacionadas de la Oficina de Ética y Cumplimiento .

## Leyes Antimonopolio y Sobre Competencia

En nuestras transacciones con competidores se deben aplicar las siguientes políticas:

- (1) No debemos celebrar ningún acuerdo o arreglo que tenga por objetivo o cuyo efecto sea restringir en forma impropia la competencia. Los acuerdos o arreglos ilegales entre competidores incluyen fijación de precios, distribución de mercado y fraude en subastas.
- (2) No debemos intercambiar, analizar ni fijar parámetros sobre información relativa a los precios o políticas de precios de Abbott, sus políticas de distribución, fijación de precios o selección de proveedores, selección o clasificación de clientes, políticas de crédito, políticas de publicidad ni ninguna otra información competitiva similar con ningún competidor.
- (3) No debemos participar en ninguna asociación comercial, formal o informal, ni en ningún otro tipo de reunión con competidores donde se realicen acuerdos o arreglos del tipo descrito en el párrafo (1) o se intercambie o analice la información competitiva del tipo descrito en el párrafo (2).

## Leyes Sobre Transacciones de Internos

Si una persona posee información privada importante relacionada con una empresa que emite valores que se mercadean públicamente, por lo general es ilegal que esa persona haga transacciones valores de esa empresa o que “aconseje” a otros que pudieran hacer transacciones dichos valores.

Todas las personas cubiertas por este Código (“personas cubiertas”) y los terceros que tienen una relación confidencial con Abbott (así como los miembros de la familia o parientes cercanos de ese individuo), no deben hacer transacciones o recomendar la compra o venta de acciones comunes de Abbott (ni ningún otro valor de capital o deuda de Abbott) mientras se encuentren en posesión de información importante relativa a las operaciones o perspectivas de Abbott que no se haya revelado y divulgado públicamente.

De la misma forma, las personas cubiertas también deben abstenerse de hacer transacciones o recomendar la compra o venta de valores de cualquier otra empresa que emita valores que se transan públicamente sobre quien hayan obtenido información privada importante debido a su empleo o filiación con Abbott.

Las personas cubiertas no deben revelar dicha información privada importante a terceros, salvo cuando se realice por fines comerciales válidos (y sujetos a un acuerdo de revelación confidencial apropiado). En tales casos, las personas cubiertas no deberán tener ninguna razón para creer que se dará un uso indebido a la información o, de lo contrario, la revelación podría infringir las leyes federales sobre valores.

Las leyes estadounidenses sobre valores prohíben la revelación selectiva de información privada importante a terceros que no están vinculados mediante acuerdos de confidencialidad o determinadas relaciones confidenciales para proteger la confidencialidad de dicha información. Las personas cubiertas deben consultar a la División de asuntos legales antes de realizar revelaciones a terceros que pudieran constituir revelación selectiva o si consideran que se ha realizado una revelación selectiva involuntaria o de otro tipo.

“Información importante” es aquella que, si se revelara públicamente, se esperaría razonablemente que afectara el valor de mercado de los valores de una empresa o influyera en las decisiones de un inversionista razonable con respecto a tales valores. Ejemplos específicos de información importante incluyen generalmente cambios no anticipados en los ingresos, ganancias anuales y trimestrales o tasas de dividendo, amortizaciones o eliminaciones de activos (“write-offs”) significativas o aumentos considerables en las reservas, ofertas públicas de cualquiera de los valores de Abbott, adquisiciones o enajenaciones importantes, operaciones conjuntas, ofertas de subastas propuestas o fraccionamiento de acciones y cambios en la alta gerencia. La información relativa a desarrollos de productos nuevos importantes, colaboraciones, proveedores, clientes, otorgamiento o terminación de contratos, planes de expansión, litigios importantes o procesos regulatorios también se puede incluir en la categoría de información importante.

Para evitar infracciones a estas leyes e incluso la apariencia de incorrección, Abbott puede imponer “períodos de suspensión” durante los cuales, ciertas personas cubiertas no podrán participar en ninguna transacción relativa a los valores de Abbott. Las personas cubiertas afectadas serán notificadas de dicho período de suspensión.

El objetivo de las restricciones anteriores no es evitar que las personas cubiertas compren o vendan valores en conformidad con los “Planes de la Regla 10b5-1” debidamente establecidos y administrados, los cuales pueden utilizarse para permitir operaciones sujetas a ciertos tipos de planes convenidos previamente, aunque, posteriormente, una persona entre en posesión de información privada importante. Comuníquese con la División de asuntos legales para establecer un Plan de este tipo.

### Leyes Relativas a los Pagos a Funcionarios y Empleados de Gobierno

No debemos pagar, entregar, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, ninguna forma de cohecho, gratificación o soborno a ningún funcionario o empleado de gobierno.

Debemos cumplir con el Acta Sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos y con leyes similares en cualquier lugar, que se apliquen a los pagos a funcionarios o empleados de gobierno de otros países.

Según el Acta Sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero, no podemos, directa o indirectamente, pagar, ofrecer, o prometer dinero o cualquier cosa de valor a ningún funcionario, empleado o representante de un gobierno fuera de Estados Unidos, a ninguna organización internacional pública, a ningún partido político, funcionario de un partido o candidato a un puesto político fuera de Estados Unidos con el fin de (1) garantizar una ventaja impropia en la obtención, conservación o realización de negocios, (2) influir en un acto o decisión del receptor en su carácter de funcionario público o (3) inducir al receptor a realizar o a no realizar un acto infringiendo los deberes legales de dicha persona.

Un ejemplo de una actividad indirecta no permitida sería el pago realizado a través de un intermediario o agente en un caso en que sabemos o deberíamos saber que tal pago será traspasado con fines prohibidos.

### Leyes Relativas a la Igualdad de Oportunidades de Empleo y Acoso en el Lugar de Trabajo

La política de Abbott es proporcionar oportunidades de empleo sin importar la raza, religión, color, país de origen, sexo, edad, ascendencia, ciudadanía, calidad de veterano, estado civil, orientación sexual o incapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley. Las decisiones de contratación, ascenso y otros aspectos de la relación laboral, se deben basar únicamente en las calificaciones relacionadas con el empleo.

Abbott también prohíbe el acoso sexual, así como también el acoso basado en cualquiera de las demás características antes mencionadas, y tomará las medidas correspondientes para eliminar el acoso prohibido y para remediar los efectos de tal acoso.

### Leyes Relativas a la Privacidad de los Datos

Abbott está comprometido con la protección de la privacidad de los individuos. Debemos cumplir con las leyes, reglas y regulaciones sobre privacidad aplicables en todos los lugares donde Abbott realiza sus negocios y en todos los aspectos de sus negocios. Tales leyes, reglas y regulaciones son complejas y difieren de un país a otro. Si cualquier persona tiene alguna duda o inquietud con respecto a la recopilación, uso, revelación o almacenamiento de la información de un individuo, dentro de Abbott o en una relación con un tercero, debe comunicarse con la División de Asuntos Legales para solicitar asesoría antes de proceder.

### Leyes Relativas al Medio Ambiente

Abbott está comprometido a proteger el medio ambiente minimizando el impacto negativo al medio ambiente de nuestras operaciones y fomentando el uso sustentable de los recursos naturales. Debemos cumplir con todas las leyes, reglas y regulaciones relativas al medio ambiente aplicables en todos los países donde realizamos negocios.

### Leyes Relativas a Donativos o Aportaciones Políticas

Salvo por lo que está permitido por la ley aplicable, no proporcionaremos ni prometeremos fondos o servicios de Abbott para fines políticos a ningún partido político, candidato a un puesto público, o persona que ejerza un puesto público.

En muchos casos en Estados Unidos, los obsequios, aportes o gastos por parte de Abbott, o a su nombre, relacionados con procesos políticos o electorales federales, estatales o locales están prohibidos o regulados. No haremos ningún aporte a nombre de Abbott sin la aprobación previa, por escrito, de la División de Asuntos Legales.

De la misma forma, no realizaremos aportaciones o donativos de ningún tipo en otros países sin la aprobación previa, por escrito, de la División de Asuntos Legales. La División de Asuntos Legales aprobará aportaciones o donativos de este tipo solamente cuando se determine que el pago o la prestación de servicios son coherentes con las leyes y las normas más elevadas de ética y conducta empresarial del país en cuestión.

### Leyes Sobre Aduanas, Antiboicot, Embargo y Control de Comercio

Al importar o exportar productos, servicios, información o tecnología, cumpliremos con todas las leyes, reglas y regulaciones sobre aduanas, antiboicot, embargo y de control de comercio aplicables.

La ley antiboicot de Estados Unidos prohíbe a Abbott y a sus filiales tomar parte en cualquier boicot económico internacional en el cual no participe Estados Unidos como, por ejemplo, el boicot árabe a Israel. Prohíbe negarse a realizar negocios con el objetivo de cualquiera de estos boicots o con cualquier empresa que se encuentre en lista negra; también prohíbe proporcionar información relacionada con el boicot. Abbott tiene que informar todas las solicitudes relacionadas con un boicot al gobierno de Estados Unidos.

Las leyes sobre embargo y control de comercio de Estados Unidos prohíben, restringen o regulan las transacciones de bienes, fondos, servicios o tecnología con determinadas personas, empresas y países, basándose en la seguridad nacional y en intereses de política pública.

Los empleados que tengan cualquier tipo de responsabilidad en la importación o exportación de productos, servicios o fondos o en la transferencia o revelación de tecnología, deben familiarizarse bien con estas leyes, reglas y regulaciones y cumplir con ellas.

### Leyes Contra el Lavado de Dinero

Cumpliremos con todas las leyes, reglas y regulaciones contra el lavado de dinero aplicables de Estados Unidos y de todos los demás países que tengan leyes comparables.

Las leyes contra el lavado de dinero nos prohíben participar en una transacción financiera si sabemos que los fondos involucrados en ella provienen de actividades ilegales. Si usted cree que la otra parte en una transacción comercial participa en alguna actividad ilegal o está usando ingresos provenientes de una actividad ilegal, debe obtener la aprobación de la División de Asuntos Legales antes de realizar la transacción.



Cumpliremos

con todas



las normas

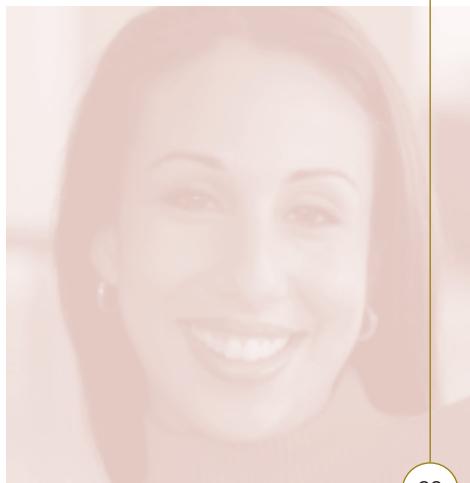
de Abbott...



## VI. Cumplimiento de las Normas, Políticas y Procedimientos de Abbott

### PRINCIPIO 9: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ABBOTT

Cumpliremos con todas las normas, políticas y procedimientos de Abbott aplicables a nuestras responsabilidades laborales.



23

Cumpliremos, por ejemplo, con las Políticas Corporativas y con las políticas y procedimientos aplicables, emitidos por Recursos Humanos, Adquisiciones, Ciencia de Calidad Regulatoria Corporativa, Finanzas, Tecnologías de la Información (TI), Oficina de Ética y Cumplimiento, etc.

LÍNEA DE AYUDA DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO  
1-866-384-2756



Protegeremos a

los empleados y

los recursos de

Abbott...



## VII. Protección de los Empleados y los Recursos

### PRINCIPIO 10: PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE ABBOTT

Debemos proteger los activos de Abbott contra pérdidas, daños, descuidos, malgastos, usos indebidos y robos.

El objetivo de los activos de Abbott, tales como propiedad intelectual, recursos electrónicos, tiempo laboral, equipo, fondos, productos y servicios, es el uso comercial legítimo.

Debemos utilizar los activos de Abbott en forma eficiente y para fines comerciales legítimos; nunca para fines ilegales o antiéticos.

Protegeremos los activos de Abbott y promoveremos su uso comercial legítimo y eficiente.

### PRINCIPIO 11: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE ABBOTT

25

La revelación de información confidencial relativa a las operaciones comerciales, financieras, legales, regulatorias o científicas de Abbott, sea intencional o accidental, puede afectar negativamente la estabilidad financiera y la posición competitiva de Abbott y la seguridad laboral de sus empleados.

Protegeremos la información confidencial de Abbott.

Debido a este riesgo de perjudicar a Abbott y a sus empleados, no debemos, durante la vigencia de nuestro empleo o afiliación con Abbott ni después de ello, revelar información confidencial alguna obtenida durante el transcurso del empleo o afiliación a terceros, salvo que sea en conformidad con un acuerdo de revelación confidencial o disposición de confidencialidad preparada o aprobada por la División de Asuntos Legales, salvo que dicha revelación esté ordenada legalmente según lo determine la División de Asuntos Legales.

“Información Confidencial” se refiere a toda la información privada que se encuentre en posesión de Abbott, sea ésta de desarrollo interno o externo, que pudiera ser de utilidad para los competidores o perjudicar la estabilidad financiera o la posición competitiva de Abbott si se revelara; esto incluye, sin limitación:

- Descubrimientos, invenciones, mejoras e innovaciones, ya sea que se puedan o no patentar o cuyos derechos de propiedad intelectual se puedan o no registrar
- Métodos, procesos y técnicas, incluyendo la información de proceso de fabricación
- Prácticas comerciales
- Fórmulas, compuestos y composiciones
- Organismos
- Materiales biológicos
- Programas de computadora
- Equipo
- Datos de investigación, clínicos y farmacológicos
- Registros regulatorios y fechas de aprobación
- Información de ventas y comercialización
- Datos personales
- Listas de clientes
- Datos financieros, sobre precios y contabilidad
- Datos sobre proveedores (nombres, precios, origen de suministros, requisitos anticipados)
- Resultados de inspecciones y auditorías de fiscalización
- Planes comerciales y actualizaciones de planes comerciales
- Adquisiciones potenciales, licencias u otras transacciones comerciales
- Posibles retiros de inversiones
- Posibles intereses en capitales
- Todos los demás secretos comerciales y tecnológicos

#### PRINCIPIO 12: SALUD Y SEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS

Abbott está comprometido a la protección de la salud y la seguridad de sus empleados. Actuaremos inmediatamente para corregir todas las condiciones contrarias a la salud y la seguridad. Esto incluye tomar medidas para proteger la seguridad física de los empleados de Abbott.

**Protegeremos la salud y seguridad de los empleados de Abbott.**

Con el fin de cumplir con este objetivo, todos los empleados tienen responsabilidades. Debemos cumplir con los requisitos de salud y seguridad. Además de eso, no obstante, cada uno de nosotros debe observar las prácticas laborales seguras establecidas para garantizar nuestra propia seguridad y la de nuestros compañeros de trabajo. Esto incluye presentarse a trabajar libre de la influencia de las drogas o el alcohol, lo que podría alterar la capacidad de una persona de trabajar en forma segura y a conciencia.

Si usted está involucrado en o tiene conocimiento de un accidente o de una situación peligrosa, su obligación es informarlo a la administración de inmediato y, si corresponde, tomar medidas correctivas.

Abbott brinda acceso a y uso del correo electrónico, correo de voz, intranet, Internet y otros recursos electrónicos para fines comerciales. Lo hacemos para que sea más fácil para los empleados de Abbott comunicarse entre ellos y con otras personas adecuadas fuera de la empresa, entre las que se incluyen contratistas, proveedores, clientes, agencias gubernamentales e instituciones académicas.

**Utilizaremos los recursos electrónicos de Abbott para fines comerciales legítimos.**

No debemos utilizar los recursos electrónicos de Abbott para ningún otro fin que infrinja las leyes, reglas y regulaciones aplicables o las normas, políticas y procedimientos de Abbott. Esto incluye la transmisión de mensajes obscenos, de amenaza o acoso.

Se acepta el uso personal fortuito de los recursos electrónicos, que no interfiera con los negocios de Abbott o con el desempeño de las responsabilidades de un empleado, siempre que tal uso no incluya materiales con temas ilegales, antiéticos u ofensivos.

Salvo que la ley aplicable establezca otra cosa, ningún funcionario o empleado tiene derecho alguno a la privacidad en lo relativo al uso de o acceso a ningún recurso electrónico proporcionado por o por medio de Abbott. Abbott puede controlar o tener acceso al uso de sus recursos electrónicos por parte de un funcionario o empleado en cualquier momento, en conformidad con las leyes aplicables.



Todos

somos

responsables...



## VIII. Responsabilidad por la Observancia del Código

Cada uno de nosotros es responsable de la toma de decisiones y de la observancia de los Principios establecidos en este Código.

### Investigaciones Internas

Abbott investigará inmediatamente todas las presuntas y posibles infracciones a este Código o a cualquier norma, política o procedimiento de Abbott relacionado. Todas las alegaciones se tratarán en forma confidencial, en el grado que corresponda a los intereses de Abbott y sus obligaciones legales.

La Oficina de Ética y Cumplimiento dirigirá la totalidad de tales investigaciones internas. Ninguna persona cubierta por este Código puede realizar su propia investigación.

Se espera que todos nosotros cooperemos en la investigación de una presunta infracción al Código.

Si Abbott determina que se requiere una medida correctiva para solucionar un problema y evitar la probabilidad de que se repita, decidirá de inmediato las medidas a tomar, incluyendo los procesos legales cuando corresponda.

### Medidas Disciplinarias

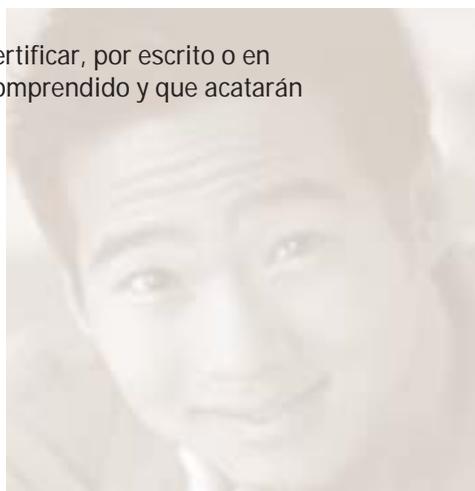
En la medida en que lo permita legalmente la ley aplicable, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, en relación con este Código y con cualquier norma, política o procedimiento de Abbott relacionado, por:

- Autorizar o participar en infracciones
- No informar de una infracción o posible infracción
- Rehusarse a cooperar en la investigación de una presunta infracción
- No detectar o no informar de una infracción, si esto refleja una supervisión inadecuada o la falta de ella (en el caso del supervisor de un infractor)
- Tomar represalias contra un individuo que haya informado de buena fe de una infracción o de una posible infracción

La medida disciplinaria puede incluir el despido cuando corresponda.

### Certificación

Todos los funcionarios y empleados deben certificar, por escrito o en forma electrónica, que han recibido, leído, comprendido y que acatarán este Código.



## IX. Cesiones y Enmiendas

Toda cesión de este Código para un Funcionario Corporativo puede ser realizada solamente por el comité de auditoría de la Junta de Directores de Abbott. Toda cesión de este Código para una persona cubierta por el mismo, que no sea un Funcionario Corporativo, sólo puede ser realizada por el Presidente de la Junta de Directores y Director General (o la persona designada).

Abbott realizará una revelación pública, en la forma y el grado exigidos por las leyes, reglas y regulaciones aplicables, con respecto a las cesiones o enmiendas a este Código.



## Certificación

En lo que se aplica a las responsabilidades de mi trabajo—

1. Negociaré en forma honesta y ética con Abbott y a nombre de Abbott en todos los asuntos.
2. Evitaré conflictos reales o aparentes con los intereses de Abbott.
3. Promoveré los intereses comerciales de Abbott cuando surja la oportunidad de hacerlo.
4. Cumpliré con las normas, políticas y procedimientos de Abbott relativos a obsequios, comidas y gastos de entretenimiento.
5. Aseguraré la exactitud e integridad de los libros, registros y cuentas de Abbott.
6. Protegeré la información confidencial que reciba de los clientes y de otras personas al realizar negocios de Abbott.
7. Me aseguraré de que, en todos los informes y documentos presentados o sometidos a la Comisión de Valores e Intercambios de EE.UU. y en todas las comunicaciones públicas realizadas por Abbott, las revelaciones sean completas, imparciales, exactas, oportunas y comprensibles.
8. Cumpliré con todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables a las responsabilidades de mi trabajo en todos los países donde realiza negocios Abbott.
9. Cumpliré con todas las normas, políticas y procedimientos de Abbott.
10. Protegeré los activos de Abbott y promoveré su uso comercial legítimo y eficiente.
11. Protegeré la información confidencial de Abbott.
12. Protegeré la salud y seguridad de los empleados de Abbott.
13. Utilizaré los recursos electrónicos de Abbott para fines comerciales legítimos.

Certifico que he recibido, leído, comprendido y que acataré el Código de Conducta Empresarial.

---

FIRMA

---

FECHA

---

NOMBRE

